



Serie A N° 207749

NÚMERO DE EXPEDIENTE

Hoja N° _____

//tevideo, 18 DIC. 2025

(ACTA N° 3042)

Resol. N° 1778/25

VISTO: el servicio de recepción de contribuciones mediante mensajería de texto "SMS".

RESULTANDO: que por Resol. N° 654/09 de 13 de mayo de 2009, Resol. N° 1082/22 de 28 de julio de 2022 y Resol. N° 251/25 de 26 de febrero de 2025, se aprobaron las condiciones generales del servicio aludido.

CONSIDERANDO: I) que a los efectos de brindar un tratamiento igualitario entre todas las instituciones de beneficencia que cuenten o contraten el mencionado servicio, corresponde ajustar sus condiciones comerciales;

II) que el ajuste consiste en configurar los aportes de beneficencia que realizan los clientes de telefonía móvil de Antel, cuyo plan comercial sea con límite de crédito, por fuera del consumo mínimo comprometido (CMC);

III) que debido a la estrategia de negocio que se viene ejecutando, se entiende oportuno llevar a cabo el ajuste señalado;

IV) que por lo precedentemente expuesto, se entiende pertinente regularizar la situación con aquellas instituciones que actualmente no se encuentran comprendidas dentro del régimen señalado en el CONSIDERANDO II);

ATENTO: a lo informado por la División Valor Agregado y Multimedia y a lo establecido en el Art. 106 de la Ley N° 16.134 de 24 de setiembre de 1990,

EL DIRECTORIO DE ANTEL RESUELVE:

1°.- Ajustar las condiciones generales del servicio de recepción de contribuciones mediante mensajería de texto "SMS", aprobado por Resol. N° 654/09 de 13 de mayo de 2009, Resol. N° 1082/22 de 28 de julio de 2022 y Resol. N° 251/25 de 26 de febrero de 2025, concerniente a configurar los aportes de beneficencia que realizan los clientes de telefonía móvil de Antel, cuyo plan comercial sea con límite de crédito, por fuera del consumo mínimo comprometido (CMC).

SIGUE SERIE ____ N°						
---------------------	--	--	--	--	--	--

2°.- **Otorgar** el plazo de un año, a contar de la fecha de la presente Resolución, para regularizar la situación de aquellas instituciones de beneficencia que actualmente no estén comprendidas en el régimen señalado en el numeral anterior.

3°.- **Delegar** en la Sub Gerencia General Ventas la atribución de aprobar, en cada caso particular, las excepciones al régimen previsto, durante el plazo señalado, dando cuenta a Directorio de todas las decisiones que se adopten en el ámbito de la presente delegación.

4°.- **Encomendar** en el Área Relacionamento con la Comunidad la notificación de la presente a las instituciones correspondientes.


5°.- **Facultar** al Área Relacionamento con la Comunidad la implementación de lo aprobado por este acto.


6°.- **Comuníquese** a Gerencia General, Sub Gerencia General Estrategia de Negocios y Sub Gerencia General Ventas.

Pase a División Valor Agregado y Multimedia y Área Relacionamento con la Comunidad.

EE N° 2025-65-001-010477


ALEJANDRO PAZ
PRESIDENTE


Andres Tolosa
Secretario General


Ing. Fabio Mordira
Gerente de División
Valor Agregado y Multimedia